



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 2705 31.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° N° 05-S/2038 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de julio de 2014, que acompaña copia de acta de Comité de Especialistas, de fecha 01 de julio de 2014, copia del certificado de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 01 de julio de 2014, en el que constan las causales de fuera de bases de concurso de la postulación que se indica, recibida en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014; correo electrónico donde consta el domicilio del postulante que se indica; y resolución exenta N° 2.684 de 2014, de este Servicio, que revoca la no selección del proyecto Folio N°63.220.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 2.267, de 2014, ambas de este Servicio.

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron entregados al comité de especialistas para la etapa de evaluación y selección, quién evaluó de conformidad con los criterios establecidos en las bases con fecha 01 de junio de 2014.



Que, conforme consta en certificado de la Secretaría de fecha 01 de julio de 2014, durante la sesión de evaluación se detectó que el proyecto Folio N° 63.220, denominado "Teatro Miniatura Lambe lambe en Boxmall Festival Internacional de Edimburgo, UK", postulado a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2014, se encuentra fuera de bases de concurso, ya que solicitó financiamiento para realizar funciones en la "Feria Internacional de las artes para la familia", señalando que, si bien la actividad corresponde a la modalidad postulada, la postulación solicita un gasto fuera de bases de concurso, el pago de dos espectáculos que serían presentados en el Festival de Edimburgo, el que se realiza paralelamente al evento al que están invitadas.

Que, se hace presente, que conforme a lo establecido en las bases de concurso en el punto VI, numeral 2, letra c, referido a "Tipos de Gastos" señala que sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan, los que deberán identificarse en la respectiva postulación, y entre los cuales no se encuentran comprendidos los gastos mencionados en el ítem de presupuesto de la postulación del proyecto mencionado, por lo tanto la Secretaría ha dejado constancia que se encuentra en incumplimiento de lo establecido en las Bases de concurso, al solicitar gastos no comprendidos en ellas.

Que, se hace presente que en virtud de lo establecido en las bases concursales, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, por lo que en caso de constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de inadmisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo que será formalizado a través de resolución del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en la tramitación de este proceso concursal ocurrió un error ya que el proyecto Folio N° 63.220 debía ser declarado fuera de bases, pero se incluyó en la nómina de no seleccionados, lo que provocó que se fijara tal calidad errónea a través de la Resolución Exenta N°2.518, de 2014, de este Servicio, correspondiendo la revocación de la no selección, lo que fue establecido en resolución exenta N° 2.684 de 2014, de este Servicio, ordenándose se dicte la resolución que lo declare fuera de bases por la autoridad pertinente.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 0113, modificada por Resolución Exenta N° 2.267, que aprueba de Bases de Concurso Público; Resolución Exenta N°2.518, que fija la selección y no selección de proyectos y Resolución Exenta N° 2.684, que revoca la no selección de proyecto que indica; todas de 2014, de este Servicio y referidas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso del proyecto Folio N° 63.220, denominado "Teatro Miniatura Lambe lambe en Boxmall Festival Internacional de Edimburgo, UK", de la postulante Valeria Correa Rojas, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo, y conforme lo indicado en certificado de fecha 01 de julio de 2014, de la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución y una copia de la Resolución Exenta N° 2.684, de 2014, de este servicio. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARIN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND/JAO

Resol 04/587

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Valeria Correa Rojas, domiciliada [REDACTED]

